



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
SECRETARÍA GENERAL  
DECRETACIÓN

PROMULGA EL ACUERDO N° 913 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO N° 86

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA  
FECHA DE INGRESO 29 MAYO 2007

ANTOFAGASTA,

28 MAYO 2007

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148 de Educación, ambos de 1981; D.S. de Educación N° 256 de 2006; D.U. N° 49 de 1992; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y el Acuerdo N° 913 adoptado en sesión extraordinaria N° 85 de 10 de mayo de 2007, de la H. Junta Directiva,

DECRETO:

PROMÚLGASE el Acuerdo N° 913 de la H. Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión extraordinaria N° 85 de fecha 10 de mayo de 2007:

En Antofagasta, a 10 de mayo de 2007, se llevó a efecto la sesión extraordinaria N° 85, con la asistencia del señor Presidente don Sergio Maurín Urzúa, los directores señores Raúl Henríquez Toledo, Eugenio Spencer Ossa, Darío Infanta Parada, Patricio Lazo González, Luis Pellegrini Arestizábal y la presencia del Señor Rector don Luis Alberto Loyola Morales. Actuó como Secretario de esta sesión, la Secretaria General señora Macarena Silva Boggiano.

ACUERDO N° 913

La H. Junta Directiva, a proposición del Sr. Rector y por la mayoría de los miembros presentes, acordó modificar el Decreto Universitario N° 87 de 2003, que fija la planta de personal de la Universidad de Antofagasta, en el sentido de agregar en la Planta Directiva el cargo de un Director de Informática, grado 5° E.R.U.A., que se crea a partir del día 10 de mayo de 2007, para cuyo desempeño se requiere poseer preferentemente el título profesional de Ingeniero Civil en Computación e Informática o Ingeniero Civil en Sistemas o equivalente, cuyas atribuciones y funciones se ejercerán conforme se pasa a exponer:

Serán atribuciones y funciones del Director de Informática, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente.
2. Presentar al Vicerrector Económico, las recomendaciones que estime pertinentes sobre materias relacionadas con la creación, reestructuración o modificación de la Dirección de Informática para hacer más efectiva su gestión.
3. Proponer al Vicerrector Económico el presupuesto anual de la Dirección de Informática.
4. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Informática
5. Proponer o modificar políticas y/o reglamentos que se estimen necesarios para un mejor desarrollo y funcionamiento de la Dirección de Informática.
6. Proponer políticas y estrategias en el área de la Informática, tendientes a mejorar los sistemas de información existentes. Establecer programas de trabajo a corto y mediano plazo.
7. Proponer al Vicerrector Económico los requerimientos de implementación tecnológica en cuanto a la renovación de equipos y sistemas, optimización de éstos así como también su obsolescencia.
8. Dirigir a través de las diferentes áreas de la Dirección de Informática, las políticas de:
  - Mantención Preventiva hardware
  - Mantención correctiva hardware
  - Respaldo de Información
  - Desarrollo, aplicación y actualización de software
  - Mantención de software
  - Estudio y evaluación de software
  - Propiedad intelectual

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
SECRETARÍA GENERAL  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
RECTOR  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR

TOMO RAZON  
Por Orden del Contralor  
General de la República  
CONTRALOR REGIONAL